

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861)

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Conforme á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General en su decreto de esta fecha, en la mañana de hoy he vuelto á hacerme cargo del Gobierno Civil de la provincia y Corregimiento de Manila, que, segun costumbre, se anuncia al público general conocimiento. Manila, 30 de Octubre 1890.—Daniel de Moraza.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Inicio de la Plaza para el día 2 de Noviembre de 1890.

Parada y vigilancia Artillería, y núms. 68, 70 y 71.—Jefe de día, el Comandante D. Enrique Villaverde.—De Imaginaria otro D. Bernardino Aguado.—Hospital y provisiones, Caballería, primer Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Plaza, núm. 68.—Id. en el Malecon núm. 73. De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 122.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Isla de Cuba.

720. Santiago de Cuba. Boya valiza que marca el punto de Punta Gorda. Consta de un cilindro de planchales de palastro de 1m,75 centímetros de altura por 0,06 de diámetro coronada con un trípode de 1m,50 de elevacion que soporta un esferoide de enrejado del mismo material, de 0m,80 de diámetro, rematando con una bandera tambien de hierro, en donde se ha estampado el núm. 18, que son los pies de calado que señala. Toda la boya está pintada de blanco, excepto el número, que va de negro, con objeto de que sea más visible. Carta núm. 705 de la seccion IX.

MAR MEDITERRANEO.

Africa (Ceuta).

721. Almadraba titulada «Aguas de Ceuta», Ceuta. Segun comunica el Ayudante de Marina y Capitan del puerto de Ceuta, ha sido calada la almadraba titulada «Aguas de Ceuta», el día 30 de Abril de 1890.

OCEANO ATLANTICO SEPTENTRIONAL.

España.

722. Reinstalacion de una boya en la ría de Vigo. Desde el día 30 de Julio de 1890 ha quedado reinstalada en su emplazamiento la boya modelo C. que marca el bajo Berneira en la ría de Vigo, despues de haberse pintado de color negro. Carta núm. 124 de la seccion II.

OCEANO PACIFICO DEL SUR.

Ecuador.

723. Descripción de los caractéres de los faros de la Isla Plata y punta de Santa Elena (proximidad Norte de Guayaquil). (A. a. N., núm. 113[652]. Pa-

rís 1890). Segun una comunicacion del Capitan del buque alemán «Levuka, la luz fija roja de la isla Plata se enciende sobre un poste blanco con casa para guardianes próxima, establecida en la extremidad N. W. de la isla, á 230 metros sobre el nivel del mar. Dicha luz no es visible más que á 5 ó 6 millas. La luz blanca de destellos de la punta Santa Elena tiene los caracteres siguientes: fija blanca, 27 segundos; oscurecida, 5 segundos; destellos, 5 segundos; oscurecida, 5 segundos. Cuaderno de faros núm. 85 B de 1889, pág. 38.

ISLAS BRITANICAS.

Mar de Irlanda (Isla de Man).

724. Extincion de la luz de Punta Aire y alumbrado de la luz provisional. (A. a. N., núm. 114[653]. París 1890.) Se han hecho las siguientes modificaciones en la luz de Punta del Aire: será extinguido en los primeros dias del mes de Agosto de 1890 y reemplazada por una luz provisional de menor intensidad pero de los mismos caracteres. Esa luz provisional se establecerá á 7m,6 sobre el nivel de alta mar en una torre colocada sobre la punta que se extiende al NE. del faro actual y prestará servicio hasta que sean terminados los trabajos de modificacion de la antigua luz. Cuaderno de faros núm. 84 B de 1887, pág. 108.

MAR MEDITERRANEO.

Francia.

725. Cambio del alumbrado del puerto de Menton. (A. a. N., núm. 114[654]. París 1890) A partir del 10 de Agosto de 1890 y desde la hora en que empieza la iluminacion marítima, las dos luces de la Antigua Torre y de la playa de Garavan, que iluminan actualmente el puerto de Menton, serán suprimidas y reemplazadas por una luz única establecida sobre el muelle. Esa nueva luz, instalada en una torre metálica, será fija blanca, dióptrica de 5.º orden. Iluminará todo el horizonte marítimo. Su plano focal se elevará á una altura de 16 metros sobre el nivel de las altas mareas. Situacion: 43º 46' 31" N. y 13º 43' 0" E. Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 54.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Portugal.

726. Limite del sector de iluminacion de la luz de cabo Mondego. (A. a. N., núm. 114[655]. Ha resultado con motivo de la pérdida de Avant-Garde la certeza de que la luz de cabo Mondego no es visible en toda la extension del horizonte marítima. Cierto es que en un antiguo aviso del Gobierno portugués indica por limite del sector oscuro cerca y á lo largo de la costa por el N., la reedificacion del faro al 12º 30' W.; el limite de visibilidad del lado N. de la luz de cabo Mondego será realmente, segun las comprobaciones de los comandantes de buques que han cruzado por aquel sitio, el S. 5º E. (verdadero). Cuaderno de faros núm. 84 de 1888, pág. 18.

Islas Saint-Pierre y Miguelon.

727. Coloracion de la torre de mampastería de la roca Petit Saint-Pierre. (A. a. N., núm. 114[656]. París 1890.) Segun un aviso del Gobernador de las islas Saint-Pierre y Miguelon, la torre construida sobre la roca Petit Saint-Pierre, situada á 450 metros al E. de cabo Aigle, está pintada en bandas horizontales rojas y negras. Madrid, 7 de Agosto de 1890.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

Núm. 123.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO SEPTENTRIONAL.

América inglesa.

728. Fondeo de una boya de campana delante del estrecho de Iarmouth (Bahía de Fundy). (A. a. N., núm. 114[657]. París 1890). Segun un aviso de Ottawa, se ha fondeado delante del estrecho de Iarmouth, como boya del canal, una campana pintada de rojo. Dicha boya, destinada á guiar á los buques que buscan la entrada de Iarmouth, está fondeada en 18 metros de agua en las demoras siguientes: la roca Roaring Bull al N. 50º E., á 1 1/2 millas; el faro de cabo Tourcha al N. 16º E., 3 5/8 millas.

Situacion aproximada: 43º 44' N. y 59º 58' 29" O. La boya plana, de hierro, marcando el Roaring Bull y fondeada á 1 cable al N. 85 W. de esa roca, falta por colocar.

Carta núm. 589 de la seccion IX.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE.

Estados Unidos

729. Supresion de las dos valizas á la entrada del estero San Antonio, del puerto de Oakland (Bahía de San Francisco). (A. a. N., núm. 114[658]. París 1890). La valiza de día, situada cerca del faro recientemente establecido á la entrada del puerto de Oakland, se ha suprimido, como tambien la colocada al lado Sur de la entrada del estero San Antonio. Carta núm. 700 de la seccion VI.

NUEVA ZELANDA.

Isla del Norte (costa NE).

730. Valiza del arrecife Rangitoto (Entrada del puerto de Auckland). (A. a. N., núm. 114[659]. París 1890). Segun aviso del Comandante del buque de guerra alemán «Alexandrine», la valiza de hierro del arrecife de Rangitoto ha sido cambiada por una torre, de piedra, de 15 metros de elevacion sobre el nivel de alta marea. Está pintada de blanco del lado del canal y de rojo por el de la isla de Rangitoto, y coronada, de una percha con canasta pintada de negro. Se trata más adelante de colocar una luz sobre dicha valiza.

MAR BALTICO.

Golfo de Finlandia.

731. Distribucion de la torre de Lavensari. (A. a. N., núm. 115[660]. París 1890). la torre del islote Lavensari ha sido destruida por el viento el 20 de Junio. Carta núm. 863 de la seccion II.

Skagerrak (Suecia).

732. Suspension de la navegacion en los estrechos de Hiértö y de Torvo (Isla Tiöra). (A. a. N., núm. 115[661]. París 1890). A partir del 1.º de Agosto de 1890, ha sido suspendido durante un periodo de tres ó cuatro meses, el paso de los estrechos de Hiértö y de Tolfto, en la costa O. de la Isla Tiöra, con motivo de los dragados que ven á verificarse. Carta núm. 819 de la seccion II.

ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (costa E).

733. Reemplazo temporal de la luz flotante de Blar Flat, en la entrada del canal Linn en el Wash. (A. a. N., núm., 115[662]. París 1890). Desde el 10 de Julio, el faro flotante de Bar Flat, en la entrada del canal Linn, ha sido retirado para hacerle reparaciones y reemplazado por una goleta que mues-

tra una luz fija blanca. Dicha goleta lleva las palabras Bar Flat en sus costados, izando durante el día en su palo de mesana una bola.

Cuaderno de faros núm. 84 B de 1887, págs. 50 y 116.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE. América inglesa.

734. Fondeo de una boya en el canal de Beaujeu (Rio San Lorenzo). (A. a. N., núm. 1151663. París 1890). Según un aviso de Ottawa, la boya plana; roja, de la pasa Oeste del canal de Beaujeu que había sido suspendida, ha sido colocada en su antigua posición en las demoras siguientes: el faro de la isla Grane al S. 45° W.; la valiza del Sur al N. 21° W., á un cable y cuarto; la valiza Sur de la punta Macpherson al Norte.

Nota. En su anterior posición, esta boya marcaba bien el límite de los más pequeños fondos; pero obligaba á los buques á gobernar bruscamente para entrar ó salir del canal de Beaujeu.

No se debe, sin embargo, perder de vista que las dos manchas, cubiertas solamente con 6m,7 de agua, se encuentran respectivamente á 1 1/4 cables al S. y SE. de esta boya. La mejor derrota que debe seguirse en el canal de Beaujeu, para evitar aquellas pasas, pasando por 8 metros de agua, se encuentra en la línea orientada N. 4° E. y S. 4° W.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR. Brasil

735. Reemplazo de la luz del cabo San Antonio de Bahía, por otra provisional. (A. a. N., número 1151664. París 1890.) Según aviso telegráfico recibido por el Gobierno inglés, el faro del cabo San Antonio en la entrada de Bahía, será objeto de largas reparaciones y sustituido provisionalmente por una luz fija blanca.

Madrid, 8 de Agosto de 1890.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Don Juan Jácome y Pareja, Capitan de Fragata de la Armada, Comandante Militar de Marina y Capitan del Puerto de Manila y Cavite.

Hago saber: que siendo el Arsenal de Cavite un Establecimiento Militar en el que se custodian cuantiosos intereses del Estado y para cuya vigilancia debe llegarse hasta el último grado de provision, he dispuesto en cumplimiento de lo prevenido por el Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante general del Apostadero en decreto de 20 del actual, queda terminantemente prohibido que ninguna embarcación particular pueda pescar al N. y al S. del referido establecimiento y por la parte del Oeste no deberán verificarlo sino por fuera de la línea que marcan las boyas y los muertos allí establecidos, ó sea á un cable de distancia próximamente.

Y para general conocimiento de las personas á quienes se refiere esta determinación, se hace público por medio del presente, para su debido cumplimiento. Manila, 30 de Octubre de 1890.—Juan Jácome. 2

Anuncios oficiales

SUBINTENDENCIA ORDENACION GENERAL DE PAGOS DE FILIPINAS.

Por el presente se hace saber á los Sres. Apoderados de las personas que cobran por clases pasivas residentes en la Península, y cuyos haberes son percibidos por la Tesorería general de Hacienda, para que presenten los feés de vida y demás documentos el día 24 de cada mes; advirtiéndoles que de no hacerlo así, bajo ningún pretexto se le admitirán habiendo transcurrido dicho día.

Lo que se hace público, con el fin de que sus representados no sufran contratiempos en el percibo de los haberes correspondientes. Manila, 30 de Octubre de 1890.—Enrique Linares. 2

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y. S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á un carabao cogido suelto en la vía pública, que se halla depositado en el Tribunal de San Fernando de Dilao, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez días contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de orden del Sr. Corregidor se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue á conocimiento del interesado. Manila, 28 de Octubre de 1890.—Bernardino Marzano. 1

El que se considere con derecho á un caballo co-

gido suelto en la vía pública que se halla depositado en el Tribunal de la Ermita, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos que justifique su propiedad, dentro del plazo de diez días contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de orden del Sr. Corregidor se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 31 de Octubre de 1890.—Bernardino Marzano. 3

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Negociado de Contabilidad.

Los RR. y DD. Curas Párrocos, que no han cobrado en las cajas de este Gobierno Civil las asignaciones veacidas por el concepto de «Sostenimiento del culto de las Iglesias» se servirán presentarse en dicha oficina los días 6 y 7 del entrante mes para el cobro de sus respectivas asignaciones.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Gobernador Civil se anuncia para conocimiento de los interesados.

Manila, 27 de Octubre de 1890.—P. O., Enrique Pintó.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Con esta fecha ha sido autorizado D. Cayetana Duran, vecina de Camarines Sur, para rifar en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del mes de Enero próximo, un carruaje enganchado cuyo precio es de pfs. 800 según avaiúo practicado por D. Domingo Anastasio y D. Ignacio Narciso, peritos carroceros.

La rifa constará de 200 papeletas conteniendo cada una 225 números correlativos y al precio de pfs. 4 el billete, estando dicho coche enganchado, en poder del Depositario D. Marciano Mella.

Lo que se anuncia en la Gaceta oficial en cumplimiento de lo prescrito en el Reglamento vigente del Ramo y para general conocimiento.

Manila, 30 de Octubre de 1890.—Regüeiferos.

Con esta fecha ha sido autorizado D. Antonio Gandó, para rifar en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del mes de Diciembre próximo un piano manubrio avaluado por los peritos D. Florencio Lerma y D. Santiago Cortés en la cantidad de pfs. 200, estando este en poder del Depositario D. Agustín Lázaro quien hará entrega del piano á la persona que obtenga el número análogo al del premio mayor del sorteo de la Lotería del mes de Diciembre próximo.

La rifa constará de 200 papeletas conteniendo cada una 200 números correlativos y al precio de un peso el billete.

Lo que se anuncia en la Gaceta oficial en cumplimiento de lo mandado en el Reglamento vigente del Ramo y para conocimiento del público.

Manila, 30 de Octubre de 1890.—Walfrido Regüeiferos.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer que el día 27 de Noviembre próximo, y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administración Central y la depositaria de Hacienda de la provincia de Antique, 17.º concierto público y simultáneo para vender los bienes embargados al chino Eugenio Palma Tan-Tiengco, con la rebaja del 5 pps del tipo que rigió en el anterior, ó sea por la cantidad de pfs. 5743, en progresion ascendente, y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general en decreto de 18 de Febrero de 1888.

El expediente en que consta la valoración, y relación de los bienes que se trata de enagenar, se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro, hasta el día del concierto.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 10.º ó su equivalente, el día y hora señalados.

Manila, 27 de Octubre de 1890.—El Administrador Central, Luis Sagües.

GOBIERNO CIVIL DE LA PAMPANGA.

Se hace saber al público que se hallan depositados en el Tribunal de esta Cabecera, dos carabaos, los cuales habiendo sido cogidos sueltos por el Teniente del barrio Masamat, jurisdicción de México, fueron remitidos ayer á este Gobierno, por el pedáneo de dicho pueblo, para que el que se considere dueño de dichos animales, se presente en estas oficinas con los documentos de propiedad, á deducir su derecho, dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de Manila; bajo apercibimiento que de no hacerlo así dentro de dicho plazo, quedarán en comiso dichos carabaos y se venderán en pública subasta.

Bacolor, 22 de Octubre de 1890.—El Gobernador, Luis de la Torre.

Haber.

PROVINCIA DE LA PAMPANGA.

Debe.

Table with columns: Dia, Mes, Año, Pesos, Cs. It lists various receipts and payments for the Province of Pampanga, including amounts for the pueblo de Apalit and Simon.

Table with columns: Dia, Mes, Año, Pesos, Cs. It lists receipts and payments for the Province of Pampanga, including amounts for the Gobernadorcillo de Bacolor and Magalang.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 26 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salón de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la subalterna de la provincia de Bataan, el servicio de arriendo por un trienio de los fumadores de aníon de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 7.747 pesos, 87 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 73 de fecha 11 de Setiembre del año actual.

La hora para la subasta de que se trata, se registra por la que marque el reloj que existe en el Salón de actos públicos.

Manila, 27 de Octubre de 1890.—Abraham García García.

Estado demostrativo de los valores recaudados por las Aduanas de Manila durante el mes de Setiembre de 1890, comparado con el de igual mes del año anterior, cuyas cantidades son las siguientes.

Años.	Abacá rama obrado.		Añil.		Id. tintaron.		Arroz.		Azúcar.		Café.		Maderas tintorens.		Tabaco elaborado.		Cagayan & Visayas.		Id. de las de más provincias del Archipiélago.		Delas demás mercancías.		TOTAL general.		Exportación.		Impuesto de carga.		TOTAL derechos.		Valores de las mercancías libres sujetas a derechos del Puerto.		
	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	
1889	3874923	13092	5403	99239	25989	92339	8945138	50	4162383	75	275153	122838	42063	72961	76321	75	765167	98400	192379	765377	38	1721840	63	38069	62	2366	55	17051	55	52866	29	512304	97
1890	10904366	8902	5403	99239	25989	92339	4162383	75	4162383	75	122838	72961	72961	72961	82169	32169	518738	289128	192379	765377	38	1721840	63	38069	62	2366	55	17051	55	57487	72	1654421	03
Comp. n. más o menos	7029433	4190	5403	63250	63250	63250	4782754	75	4782754	75	152315	30898	30898	30898	5847	25	246429	289128	93979	765377	38	1721840	63	38069	62	2366	55	17051	55	4621	43	1142116	06

NOTA: De los 10,904,356 kilogramos de abacá rama correspondientes al mes de Setiembre del presente año, los 167,062 son procedentes de Cebú donde han satisfecho los derechos del impuesto de carga.
 OTRA: Las cantidades en kilogramos que corresponden al citado mes de Setiembre de este año de todos los artículos exportados, son de peso-bruto y las del mes del año anterior son de peso neto.
 Manila, 2 de Octubre de 1890.—El Administrador Central, Ricardo Alvarez.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Mes de Setiembre de 1890.

Estado demostrativo de los valores recaudados por las Aduanas de estas Islas durante el mes de Setiembre de 1890 por los ramos que se expresan a continuación comparado con los realizados en igual mes del año anterior.

	Importación.		Fondo de recargo.		Exportación de tabaco.		Comisos multas y recargos.		Deposito mercantil.		Carga.		Descarga.		Navegación.		Consumo.		Total.		Observaciones.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.		
Manila.	4970	08	24518	94	40634	62	86	82	»	»	15772	13	7293	28	793	90	1102	52	149825	29	El alza responde a la mayor recaudación obtenida en la subalterna de Iloilo y Cebú.	
Iloilo.	35541	24	17770	62	»	»	»	»	»	»	15024	08	906	52	370	82	3857	64	73470	92		
Cebú.	623	26	311	63	»	»	»	»	»	»	3168	11	981	45	82	29	2027	16	7193	90		
Zamboanga, no se ha recibido.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Total en Set. de 1890.	85867	58	42601	19	40634	62	86	82	»	»	33964	32	9181	25	1247	01	16907	32	230490	11	Líquido alza.	
Idem en Set. de 1889.	159586	26	»	»	55775	86	40	27	4	72	»	»	»	»	2813	87	10838	82	229059	80		
Diferencias de más.	73718	68	42601	19	»	»	46	55	»	»	33964	32	9181	25	»	»	6068	50	1430	31		
Idem de menos.	»	»	»	»	15141	24	»	»	4	72	»	»	»	»	1566	86	»	»	»	»	1430	31

Manila, 2 de Octubre de 1890.—El Contador Central.—José Díaz Figueroa.—V. O. B. O.—El Administrador Central, Alvarez.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

3.ª SEMANA DEL MES DE OCTUBRE DE 1890.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos en los días 16 al 23 del mes de Octubre de 1890, formado con sujeción a lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

DEPOSITOS EN METALICO.	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Voluntarios sin interés.	1.616598	89	6271	51	1.623865	40	6086	68	1.616888	78
Sin interés.	631480	80	400	»	631880	80	105	89	631774	91
Necesarios.	449776	54	1635	»	451310	54	1368	»	449942	54
Voluntarios.	5,916,834	10	196102	79	6,112,936	89	176,252	19	5,936,684	70
Provisionales para subastas.	14856	91	»	»	14856	91	918	»	13,938	91
Total de los depósitos en metálico.	8,622,341	25	204,309	30	8,826,650	55	18,670	76	8,807,979	79
DEPOSITOS EN EFECTOS.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Necesarios para subastas.	36091	70	»	»	36091	70	»	»	36091	70
Total de los depósitos en efectos.	36091	70	»	»	36091	70	»	»	36091	70

Manila, 23 de Octubre de 1890.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Jacobo Gujarrto.

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que en 31 de Mayo del corriente año, se expidió por la Caja de Depósitos una carta de pago a favor de D. Juan Fernandez García, por valor de ciento noventa pesos en metálico, bajo el concepto de depósito voluntario transferible, a un año plazo y al interés anual de cinco por ciento; de la cual se halla tomada razón a los núms. 1321 del registro de inscripción y 1886 del diario de ingresos; y habiendo sufrido estravío la citada carta de pago, según manifestación del interesado, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber el estravío de la referida carta de pago, como lo ejecuto por medio del presente anuncio, que se publicará en las Gacetas oficiales de esta Capital y de la Corte de Madrid, a fin de que los que se consideren con derecho al espresado documento, se presenten a deducirlo, por sí o por medio de apoderado, dentro del término de un año, a contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningún valor la carta de pago de que se trata.
 Manila, 22 de Octubre de 1890.—José Arizcun. 4

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Denuncias de terrenos baldíos realengos. Provincia de Ilocos Norte. Pueblo Solsona.

Don Clemente Alva solicita la adquisición de un terreno baldío que radica en el sitio Badbadoc vel Cabatuan, cuyos límites son: al Norte, Este y Oeste, con pedregales, y al Sur, con terrenos de Pablo Juan, Florentino Manligas y varios individuos; ignorándose su superficie aproximada por no estar consignada en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

El Coronel del 22.º Tercio de la Guardia Civil.

Hace saber: que estando autorizado por el Excmo. Sr. General de División, Subinspector del Instituto, para sacar a pública subasta el calzado que el Tercio necesite por el término de dos años, con sujeción a lo prevenido en la página 203 de la cartilla de uniformidad vigente en estas Islas; los Sres. que deseen tomar parte en esta licitación, remitirán sus solicitudes en pliego cerrado a dicho Jefe en Molo, donde reside la Plana Mayor, hasta el 20 de Noviembre próximo venidero, acompañando al efecto la carta de pago del 5 por ciento sobre el total importe de 3000 pares, como garantía, según está prevenido.

Molo, 21 de Octubre de 1890.—El Coronel, Nicolás Jaramillo.—Es copia.—El Apoderado, Francisco Martínez Troncoso.

Don Andrés Guerrero y D. Eulalio Quitaro solicitan la adquisicion de unos terrenos situados en Mariquit, Nalayag y Hananteng, cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Leocadio y Benigna Antonio; al Este, con bosque; al Sur, con terrenos de Calixto Fabian y Florentino Laureta, y al Oeste, con los de Luis Pereira, ignorándose su extension aproximada por no estar consignada en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Romblon. Pueblo de Odiongan.

Don Macario Jabiala solicita la adquisicion de un terreno baldío que radica en el sitio de Mantalonan, cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, con montes del Estado, comprendiéndose una superficie aproximada de diez cavanes de semilla de paláy.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 25 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Camarines Sur. Pueblo de Pasacao.

Don Ignacio de la Rosa solicita la adquisicion de un terreno baldío que radica en el sitio de Carraanan, cuyos límites son: al Norte y Este, con bosques; al Sur y Oeste, con terrenos del solicitante, comprendiéndose una superficie aproximada de diez quinones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 25 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo de Bacarra.

Don Francisco Valenzuela solicita la adquisicion de un terreno baldío que radica en el sitio Lusot y eadamurtisan, cuyos límites son: al Norte, con la casa Parroquial; al Este, con el camino que dirige al río; al Sur, con terrenos pedregosos que sirven de margen del mismo río y al Oeste, con la calzada que dirige a la Cabecera, comprendiéndose una superficie aproximada de veinticinco mil seiscientos ochenta brazas cuadradas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 24 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo de Nagpartian.

Don José Gabriel solicita la adquisicion de dos partidas de terrenos; la 1.ª radica en el sitio Saoit, cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Romualdo Galalde y consortes; al Este, con los de Eusebio Cavelo; al Sur, con el monte Saoit, y al Oeste, con terrenos de Norberto Daló, comprendiéndose una superficie aproximada de cien quinones, y la 2.ª está enclavada en el sitio de Day-ás, linda al Norte, con montes del Estado; al Este, con Estero y el monte Day-ás; al Sur, con terrenos denominados Rarapunan de la propiedad de particulares, y al Oeste, con el camino antiguo dirigido al pueblo, teniendo una extension aproximada de cien quinones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 24 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Aliaga.

Don Cipriano Corpus solicita la adquisicion de dos partidas de terrenos situadas en el barrio de Casanoba, cuyos límites son: al Norte, con terrenos baldíos, al Este, con los de Donato de la Cruz; al Sur, con los de Juan Esguerra, y al Oeste, con los de Paulino Sanit; comprendiéndose una superficie aproximada de dos cavanes de semilla, la primera parcela y la segunda linda al Norte, con tierras de Juan de la Cruz y Paulino Valdés; al Este, con los de Juan Esguerra y Emeterio Márkos; al Sur, con el estero Balagubang y al Oeste, con el regadío de Linao; teniendo una extension aproximada de dos cavanes y medio de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado,

se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 15 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo de Pasuquin.

Don Jerónimo Javier y D. Mónico Pintado Lagasca, solicitan la adquisicion de un terreno baldío enclavado en el sitio de Vocal y tiene por límites al Norte, con un río; al Este, con monte; al Sur, con terrenos de Florentino Dacuy, Alejo Aguinaldo, Blas Dacuy y Apolonario Garduque y al Oeste, con una carretera; ignorándose su extension aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo de Dingras.

Don Santiago Jamás y Consortes solicitan la adquisicion de un terreno baldío que radica en el sitio Caledan, sus límites son: Norte, con terrenos de Félix Lagasca; al Este, con los de varios individuos; al Sur y Oeste, con el río grande, ignorándose su caba aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo de Laoag.

Don Manuel Palafox, D. Pedro Ernando y Don Andrés Guerrero solicitan la adquisicion de un terreno baldío que radica en el sitio de Tanap, cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Leandro Agustín, Vicente Ruiz y Clemente Ruiz; al Este, con los de Donato Echavarri, Juan Pascual, Pastor Ligot y varios individuos de dicho pueblo; al Sur y Oeste, con arenales; ignorándose su extension aproximada por no estar consignada en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 24 del entrante Noviembre a las diez de su mañana se sacará a pública licitacion por 2.ª vez con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, el suministro de materiales de construcciones civiles del grupo 4.º lotes núms. 5, 6 y 7, que durante 2 años puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones y anuncio de rectificacion de equivocaciones insertos en las «Gacetas de Manila» números 3 y 8 de 3 y 8 de Julio último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada dedicando los primeros 30 minutos a las aclaraciones que deseén los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones a cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo a modelo en pliegos cerrados extendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula de personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado

Cavite, 14 de Octubre de 1890.—Manuel Carriles.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 3 de Diciembre próximo venidero a las diez de su mañana, se sacará a pública licitacion por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, el suministro de los efectos diversos comprendidos en el grupo 8.º lote núm. 3 que durante dos años puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones y anuncio de rectificacion de equivocacion insertos en las «Gacetas de Manila» núms. 53 y 58 de 22 y 27 de Agosto último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora an-

tes de la señalada, dedicando los primeros minutos a las aclaraciones que deseén los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, a cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en esta subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo a modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 22 de Octubre de 1890.—Manuel Carriles.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 3 de Diciembre próximo venidero a las diez de su mañana, se sacará a pública licitacion por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, el suministro de los betunes, pinturas y productos comprendidos en el grupo 4.º lote núm. 3 que durante dos años puedan necesitarse en este Arsenal, por el término de 2 años, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en las «Gacetas de Manila» núm. 52 de 21 de Agosto último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos a las aclaraciones que deseén los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, a cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en esta subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo a modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 22 de Octubre de 1890.—Manuel Carriles.

Providencias judiciales

Don Antonio Pizarro Iñiguez, Juez de primera instancia de este distrito del Juzgado de Quiapo, que de ser en el libre ejercicio de sus funciones judiciales, transcrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Teniente de la Seccion de la Guardia Civil Veterana D. Gomez Pardo, cuyas demás circunstancias personales constan en el expediente de este término de 15 días, con la primera insercion de este edicto, en la «Gaceta de esta Capital», se presente en este Juzgado a las diez de la mañana de la causa núm. 5180 seguida contra Antonio Elzard y otros por tentativa de robo.

Dado en la casa Juzgado de Quiapo a 27 de Octubre de 1890.—Antonio Pizarro Iñiguez.—Por mandado de su señoría Briones.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Tondo, se cita y llama a los testigos Valentín y Mariano, el primero de oficio análogo y domicilio en las inmediaciones del Polvorista de la calle de la Concordia de Paco, para que dentro del término de 9 días, comparezcan en este Juzgado a declarar en la causa núm. 2777 que se sigue por un caballo, quedando apercibidos en caso contrario, de perder el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Manila y Escribanía de Tondo a 29 de Octubre de 1890.—Antonio Bustillo.

Don Camilo Enrique Lobit, Juez de primera instancia de Binondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado José Abaca, natural de la Capital de Batangas de la calle del Príncipe en Binondo, soltero, con 17 años de edad, é hijo de Victorio y de Francisca, a fin de que en el término de 30 días, contados desde el día de su publicacion de este edicto, comparezca en el Juzgado de Binondo, y comparezca en el Juzgado de esta provincia, para diligencia personal en la causa núm. 6571 que instruyo por contrabando de arroz, quedando apercibido que de no hacerlo se terminará la causa por ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo, 29 de Octubre de 1890.—Camilo Enrique Lobit.—Por mandado de su señoría Rafael G. Llanos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo, dictada en esta fecha en la causa núm. 6846 contra el chino Vi-Cao (a) Cuy Cao, por hurto, llama a los ofendidos chino Vicente Te Quico y su esposa Valentina, vecinos del arrabal de Binondo, y al Agente Corredor, a fin de que en el término de 9 días desde el siguiente al de su publicacion de este edicto, comparezcan en el Juzgado para ampliar sus declaraciones prestadas en la referida.

Dado en el Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo a 30 de Octubre de 1890.—P. S., Rafael G. Llanos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo, con esta fecha dictada en la causa núm. 7122 contra desconocido por falsificacion y estafa, se cita y emplaza al nombrado cab-zang Tinong, vecino de la calle de la Factoría de la provincia de Nueva Ecija, y con el bique abierto en dicho pueblo ó almacén de vino, para que en el término de 9 días, comparezca en el Juzgado a declarar en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo se terminará la causa por ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo a 30 de Octubre de 1890.—Rafael G. Llanos.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.—MAGALLANES, NÚM.